



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

CAPIÓVI, Misiones 29 de Marzo de 2006.

ORDENANZA N°292/06

VISTO: la deuda por el Impuesto al Parque Automotor de los vehículos empadronados en la Comuna que se registra a la fecha, y;

CONSIDERANDO: QUE, existe la posibilidad de implementar un Plan Municipal de Regularización de Deudas del Impuesto al Parque Automotor que beneficiaría a los contribuyentes que se atrasaron en el pago.

QUE, el gravamen a la patente es un impuesto provincial, del cual el 75% de la recaudación, por convenio le corresponde al municipio.

QUE, deberíamos atender la cuestión y aprovechar la situación de reactivación para incrementar la recaudación y al mismo tiempo darle la posibilidad al contribuyente de regularizar la deuda.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros del Concejo para aprobar la norma correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI - MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE con carácter general un PLAN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DEL IMPUESTO PROVINCIAL AL AUTOMOTOR para todos los contribuyentes con vehículos empadronados en esta Comuna, que registren deudas por el Impuesto Provincial al Parque Automotor y que se adhieran en forma voluntaria al presente; comprendiendo todas las cuotas vencidas a la fecha de entrada en vigencia.

ARTÍCULO 2°: EL alcance de la presente contempla únicamente el setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses por mora devengados de los vehículos empadronados y que les corresponde percibir a la Municipalidad de Capióvi, NO recayendo la quita sobre el porcentaje que corresponde transferir a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (Impuesto y Ley 724) NI sobre el capital.

RUBEN A. ELY

CONCEJAL

Municipalidad de Capióvi

Alejandro F. Arnhold
Concejal

Municipalidad de Capióvi

Ross A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°: EL acogimiento al presente PLAN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DEL IMPUESTO PROVINCIAL AL AUTOMOTOR producirá como único beneficio la **quita del cien por ciento (100%)** de los intereses por mora que le corresponde percibir al Municipio cuando la deuda o cuota se abone al **CONTADO**.

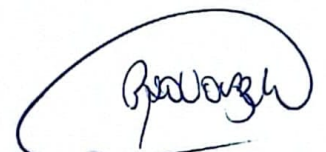
ARTÍCULO 4°: LOS Contribuyentes podrán acogerse al Plan de Regularización por el total de la deuda, o parcialmente o cuotas de patente, comprendiendo siempre las más antiguas.

ARTÍCULO 5°: LA presente Ordenanza regirá desde el 03 de Abril de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido ARCHÍVESE.

RUBEN A. ELY
CONDEJAL
Municipalidad de Caploví


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Caploví


Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante